



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 5931/2025

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	JAS DICO S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza No. 1013 de fecha 25 de febrero de 2019, ante la fe del Lic. Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público No. 72 de la Plaza del Estado de Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	1 Sello Jesús Estrada Calderon
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	JDI190225NM8
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Avenida Francisco Villa, número 647 en la colonia Versalles, código postal 48310 en Puerto Vallarta, Jalisco.

LA OBRA			
Denominación	Obra civil de Ingresos a las instalaciones deportivas del tecnológico de la Universidad de Guadalajara		
Clave	CONC-020-VAAD-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2,493,832.02 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS			
Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	16 de junio de 2025
LA UNIVERSIDAD			3
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4 Sello Jesús Estrada Calderon
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Administración General	Cargo	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	6
Correo Electrónico	7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR111676/2023
Folio	7890368b-1140-4855-bb77-003757a8d02f
Actividad	El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garantice las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

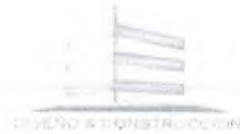
VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Interdisciplinaria de Estudios

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
CASSETAS DE ACCESO PEATONAL					
OBRA EXTERIOR					
PRELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	600.10	\$ 7.72	\$ 4,632.77
2	EXCAVACION A MANO EN CEPAS, EN MATERIAL TIPO II HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD; INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL HASTA 4.00 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, AFINE DE TALUDES Y FONDO, VOLUMEN MEDIDO EN TERRENO NATURAL POR SECCION SEGUN PROYECTO	M	600.00	\$ 62.69	\$ 37,614.00
3	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	54.00	\$ 492.91	\$ 26,617.14
SUMA					\$ 68,863.91
OBRA CIVIL INSTALACIONES					
4	AFINE MANUAL Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO MENOR, INCLUYE: LA INCORPORACIÓN DE AGUA Y LA HOMOGENIZACIÓN DEL MATERIAL ASÍ COMO SU COMPACTACIÓN.	M	600.00	\$ 15.08	\$ 9,036.00
5	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CSV-CAR-2-02-005/02)	M	60.00	\$ 39.43	\$ 2,365.80
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 1" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	2,400.00	\$ 52.91	\$ 126,984.00
7	ENCOFRADO DE POLIDUCTOS EN CEPAS DE 20 DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDIDAD, DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=100 KG/CM2. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, MAESTREADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M	600.00	\$ 53.96	\$ 32,376.00
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELECTRICO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40x40x40 CMS, MEDIDAS INTERIORES Y 3.81 CMS DE ESPESOR CON TAPA COLADA EN CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO DE ACERO GALVANIZADO, HERRAJES CON PINTURA ANTICORROSIVA CON FONDO DE GRAVA PARA ACOMETIDA, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y VERTICAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, PUNTOS DE SOLDADURA ENTRE MARCO Y CONTRAMARCO, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	15.00	\$ 3,349.69	\$ 50,245.35
9	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	12.00	\$ 208.91	\$ 2,506.92



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
10	CONCRETO PARA BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, AGREGADO DE GRAVA 3/4", TERMINADO ESCOBILLADO, REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 8-6-10/10, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	60.00	\$ 383.56	\$ 23,013.60
SUMA					\$ 246,527.67
SUBTOTAL CASSETAS DE ACCESO PEATONAL					\$ 315,391.58
ACCESO REVOLUCIÓN					
CASETA Y OBRA CIVIL TORNQUETES					
11	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	39.00	\$ 11.24	\$ 438.36
12	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	4.00	\$ 124.66	\$ 498.64
13	PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR F'c= 100 KG/CM2, INCLUYE: DESPERDICIOS, CARGA Y ACARREO, NIVELACION, ELABORACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES, SEGÚN PROYECTO	M2	4.00	\$ 143.32	\$ 573.26
14	MURO DE 28 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS.	M	9.40	\$ 535.74	\$ 5,035.96
15	ANCLAJE DE CASTILLOS CON CONCRETO EN CIMENTACION Y PLANTA BAJA, F'c=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A. 19 MM, R.N. DE SECCION 40X40X60 CM, INCLUYE: FABRICACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO, VACIADO A BOTE, VIBRADO, CURADO CON AGUA, ACERO DE REFUERZO, ARTESA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$ 287.81	\$ 1,726.86
16	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.20	\$ 208.91	\$ 668.51
17	MURO DE 14 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS EN PLANTA BAJO Y 1ER NIVEL.	M2	23.92	\$ 358.29	\$ 9,287.90
18	DALA DE DESPLANTE Y/O INTERMADIA SECCION 14X20 DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM, DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS.	M	9.20	\$ 357.15	\$ 3,285.76
19	CASTILLO SECCION 14X20 CM DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM, DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS.	M	18.00	\$ 357.15	\$ 6,428.70

16

17



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Facultad de Ingeniería y Arquitectura

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO , INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	47.94	\$ 417.84	\$ 19,989.47
21	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL NO. 3 (3/8"). DE FY=4200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	160.56	\$ 59.06	\$ 9,482.67
22	CIMBRA EN TRABES, COLUMNAS Y LOSAS ACABADO APARENTE A BASE DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM, CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, INCLUYE: OBRA FALSA, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, DESCIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.00	\$ 799.21	\$ 14,385.78
23	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'c=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA.	M3	2.70	\$ 5,179.57	\$ 13,984.84
24	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,550.68	\$ 9,550.68
25	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 13,778.85	\$ 13,778.85
26	SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA, CON CRISTAL FLOTADO Y EN ALUMINIO DE 3" CON MEDIDAS 1.90 DE ANCHO X 1.40 DE ALTO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, RIELES, CORREDERAS, LIMPIEZA, Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	3.00	\$ 10,476.16	\$ 31,428.48
27	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: CABLE CAL. 12 Y 14 RANURADO, POLIDUCTO, GIA, RECIBIR INSTALACIONES, CAJAS, CHALUPAS, PLACA, APAGADOR, TAPA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	\$ 521.34	\$ 1,564.02
28	SALIDA SANITARIA DE P.V.C. DE 2 A 4" PARA DESCARGA SANITARIA, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	\$ 782.80	\$ 2,348.40
29	SALIDA HIDRAULICA DE CPVC DE 1/2 A 1" PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	SAL	2.00	\$ 1,545.02	\$ 3,090.04
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL 2" CON CODO DE PVC SANITARIO DE 2"X90". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 417.84	\$ 417.84

18

19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
El Encuentro de la Cultura, el Saber y el Deporte

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON TANQUE BAJO, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN SIMILAR, INCLUYE: ASIENTO DE PLASTICO, LLAVE ANGULAR FIG. 401, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX, TANQUE, ACCESORIOS DE BRONCE PARA EL TANQUE BAJO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA, CUELLO DE CERA CON GUIA, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 5,906.36	\$ 5,906.36
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL, INCLUYE: PEDESTAL, LLAVE ANGULAR FIG. 401, CESPOL CROMADO, VALVULA ECONOMIZADORA, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA CALIFICADA HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 7,941.95	\$ 7,941.95
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 2,546.85	\$ 2,546.85
34	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	24.00	\$ 681.79	\$ 16,362.96
35	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS (SÓLIDOS POR PESO 48-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAH) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	48.00	\$ 120.52	\$ 5,784.96



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
B.O. Universidad Autónoma de Guadalajara, S. de C. de C. de C.

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

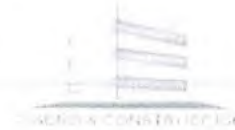
DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
36	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO A UNA CARA, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 48-50%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA	M2	30.00	\$ 137.14	\$ 4,114.20
37	IMPERMEABILIZACION SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA. ACRITON PLUS, EN 2 CAPAS A RAZON DE 1 CAPA DE ACRITON SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEJANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: RASPADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CON GARANTIA DE 5 AÑOS	M2	18.00	\$ 266.73	\$ 4,801.14
38	REGISTRO FORJADO DE 40X40 Y DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE TABIQUE DE BARRO DE 11 CM ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4 Y TAPA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 19 MM CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO ESTRUCTURAL	PZA	3.00	\$ 1,708.46	\$ 5,125.38
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 4,725.89	\$ 14,177.67
40	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CMV-CAR-2-02-005/02)	M	30.00	\$ 39.43	\$ 1,182.90
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 1" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	77.00	\$ 52.91	\$ 4,074.07
42	SUMINISTRO, HABILITADO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE ACERO PARA COLUMNAS, TRABES, VIGAS, PUENTES, Y ELEMENTOS COMPUESTOS, A BASE DE ACERO A-36, (VIGA, PLACA, CANAL) CONSIDERANDO GRUA, SOLDADURA, CORTES Y FONDO ANTICORROSIVO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: FLETES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACION, MONTAJE, ELEMENTOS DE CONEXION, NIVELACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, SEGUIN PROYECTO (BACK STOP)	KG	462.00	\$ 58.71	\$ 27,124.02

22

23



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
C.U. Universidad e Instituto de Estudios de Avanzada

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
43	SUMINISTRO CENTRO DE CARGA. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, CONEXIONES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 3,581.51	\$ 3,581.51
44	SUMINISTRO E INSTALACION DERECCUBRIMIENTO FABRICADA EN ALUCUBON SEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	65.00	\$ 6,128.36	\$ 398,342.75
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	40.00	\$ 205.49	\$ 8,219.60
46	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA.	M	40.00	\$ 179.08	\$ 7,163.20
47	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, AGREGADO DE GRAVA 3/4", TERMINADO ESCOBILLADO, REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	36.00	\$ 383.56	\$ 13,808.16
48	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	37.20	\$ 18.42	\$ 685.22
SUMA					\$ 678,907.96
SUBTOTAL ACCESO REVOLUCION					\$ 678,907.96
ACCESO AV. OLÍMPICA					
CASETA Y OBRA CIVIL TORNICUETES					
49	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	39.00	\$ 11.24	\$ 438.36
50	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M3	4.00	\$ 124.66	\$ 498.64
51	PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR F'c= 100 KG/CM2, INCLUYE: DESPERDICIOS, CARGA Y ACARREO, NIVELACION, ELABORACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES, SEGUN PROYECTO.	M2	4.00	\$ 143.32	\$ 573.28
52	MURO DE 23 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS.	M	9.40	\$ 535.74	\$ 5,035.96
53	ANCLAJE DE CASTILLOS CON CONCRETO EN CIMENTACION Y PLANTA BAJA, F'c=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A. 19 MM, R.N. DE SECCION 40X40X60 CM, INCLUYE: FABRICACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO, VACIADO A BOTE, VIBRADO, CURADO CON AGUA, ACERO DE REFUERZO, ARTESA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$ 287.81	\$ 1,726.86



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
54	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.20	\$ 208.91	\$ 668.51
55	MURO DE 14 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS EN PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL	M2	23.92	\$ 388.29	\$ 9,287.90
56	DALA DE DESPLANTE Y/O INTERMEDIA SECCION 14X20 DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM. DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS	M	9.20	\$ 357.15	\$ 3,285.78
57	CASTILLO SECCION 14X20 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM. DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS	M	18.00	\$ 357.15	\$ 6,428.70
58	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO . INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	47.84	\$ 417.84	\$ 19,989.47
59	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL NO. 3 (3/8"), DE FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	KG	160.56	\$ 59.06	\$ 9,482.67
60	CIMBRA EN TRABES, COLUMNAS Y LOSAS ACABADO APARENTE A BASE DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM, CON CHAPLANES EN LAS ESQUINAS, INCLUYE: OBRA FALSA, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, DESCIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	18.00	\$ 799.21	\$ 14,385.78
61	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'C=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA.	M3	2.70	\$ 5,179.57	\$ 13,984.04
62	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,550.68	\$ 9,550.68
63	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 13,778.85	\$ 13,778.85
64	SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA, CON CRISTAL FLOTADO Y EN ALUMINIO DE 3" CON MEDIDAS 1.50 DE ANCHO X 1.40 DE ALTO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, RIELES, CORREDERAS, LIMPIEZA, Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	3.00	\$ 10,475.16	\$ 31,428.48
65	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: CABLE CAL, 12 Y 14 RAMURADO, POLIDUCTO, GIA, RECIBIR INSTALACIONES, CAJAS, CHALUPAS, PLACA, APAGADOR, TAPA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	3.00	\$ 521.34	\$ 1,564.02



VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025
DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
66	SALIDA SANITARIA DE P.V.C. DE 2 A 4" PARA DESCARGA SANITARIA, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	SAL	3.00	\$ 782.80	\$ 2,348.40
67	SALIDA HIDRAULICA DE CPVC DE 1/2 A 1" PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	SAL	2.00	\$ 1,545.02	\$ 3,090.04
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL 2" CON CODO DE PVC SANITARIO DE 2"X90°, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 417.84	\$ 417.84
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON TANQUE BAJO, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN SIMILAR, INCLUYE: ASIENTO DE PLASTICO, LLAVE ANGULAR FIG. 401, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX, TANQUE, ACCESORIOS DE BRONCE PARA EL TANQUE BAJO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA, CUELLO DE CERA CON GUIA, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	1.00	\$ 5,906.36	\$ 5,906.36
70	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL, INCLUYE: PEDESTAL, LLAVE ANGULAR FIG. 401, CESPOL CROMADO, VALVULA ECONOMIZADORA, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA CALIFICADA HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 7,941.95	\$ 7,941.95
71	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 2,546.85	\$ 2,546.85
72	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150kg/cm2, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.M.A. 3/8", INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	24.00	\$ 681.79	\$ 16,362.96
73	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TOXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU	M2	48.00	\$ 120.52	\$ 5,784.96

INDICIO: FRANCISCO VILLA #647,
COLONIA: VERSALLES, PUERTO VALLARTA, JAL.

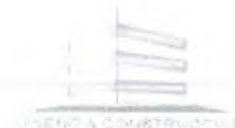


28



29

constructora@hotmail.com
Página 8



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
74	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICÓ ANTICORROSIVO A UNA CARA, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, ≤ 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO ≤ 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA	M2	30.00	\$ 137.14	\$ 4,114.20
75	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA, ACRITON PLUS, EN 2 CAPAS A RAZÓN DE 1 CAPA DE ACRITON SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEJANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: RASPADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CON GARANTÍA DE 6 AÑOS	M2	18.00	\$ 266.73	\$ 4,801.14
76	REGISTRO FORJADO DE 40X40 Y DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE TABIQUE DE BARRO DE 11 CM ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4 Y TAPA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 19 MM CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO ESTRUCTURAL	PZA	3.00	\$ 1,708.48	\$ 5,125.38
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR, COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 4,725.89	\$ 14,177.87
78	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CSV-CAR-2-02-005/02)	M	30.00	\$ 39.43	\$ 1,182.90
79	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 1" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	77.00	\$ 52.91	\$ 4,074.07
80	SUMINISTRO, HABILITADO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE ACERO PARA COLUMNAS, TRABES, VIGAS, PUENTES, Y ELEMENTOS COMPUESTOS, A BASE DE ACERO A-36, (VIGA, PLACA, CANAL) CONSIDERANDO GRUA, SOLDADURA, CORTES Y FONDO ANTICORROSIVO, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: FLETES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACION, MONTAJE, ELEMENTOS DE CONEXION, NIVELACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, SEGUIR PROYECTO (BACK STOP)	KG	462.00	\$ 58.71	\$ 27,124.02

30

31



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Tercer Centenario 1824-2024

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
81	SUMINISTRO CENTRO DE CARGA, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, CONEXIONES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PUESTA EN MARCHA, PELIJERAS, ACABREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 3,581.51	\$ 3,581.51
82	SUMINISTRO E INSTALACION DERECCUBRIMIENTO FABRICADA EN ALUCUBON SEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS, SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS LIMPIEZA Y ACABREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	60.00	\$ 6,128.35	\$ 367,701.00
83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	40.00	\$ 205.49	\$ 8,219.80
84	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA.	M	40.00	\$ 179.08	\$ 7,163.20
85	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F/C=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, AGREGADO DE GRAVA 3/4", TERMINADO ESCOBILLADO, REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	36.00	\$ 383.56	\$ 13,808.16
86	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	37.20	\$ 18.42	\$ 685.22
SUMA					\$ 648,266.21
SUBTOTAL ACCESO AV. OLÍMPICA					\$ 648,266.21
ACCESO REVOLUCIÓN VEHICULAR					
CASETA Y OBRA CIVIL TORNQUETES					
87	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CALHIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	39.00	\$ 11.24	\$ 438.36
88	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M3	4.00	\$ 124.66	\$ 498.64
89	PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR F/C= 100 KG/CM2, INCLUYE: DESPERDICIOS, CARGA Y ACARREO, NIVELACION, ELABORACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES, SEGÚN PROYECTO.	M2	4.00	\$ 143.32	\$ 573.28
90	MURO DE 28 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:2, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS.	M	9.40	\$ 535.74	\$ 5,035.96
91	ANCLAJE DE CASTILLOS CON CONCRETO EN CIMENTACION Y PLANTA BAJA, F/C=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A. 19 MM, R.N. DE SECCION 40X40X60 CM, INCLUYE: FABRICACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO, VACIADO A BOTE, VIBRADO, CURADO CON AGUA, ACERO DE REFUERZO, ARTESA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$ 287.81	\$ 1,726.86



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
92	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.20	\$ 208.91	\$ 668.51
93	MURO DE 14 CM DE ESPESOR CON TABICÓN 11X14X26 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS EN PLANTA BAJO Y 1ER NIVEL	M2	23.92	\$ 388.29	\$ 9,287.90
94	DALA DE DESPLANTE Y/O INTERMEDIA SECCION 14X20 DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM, DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS.	M	9.20	\$ 357.15	\$ 3,285.78
95	CASTILLO SECCION 14X20 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM, DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS.	M	18.00	\$ 357.15	\$ 6,428.70
96	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	47.84	\$ 417.84	\$ 19,989.47
97	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL NO. 3 (3/8"), DE FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	160.56	\$ 59.06	\$ 9,482.67
98	CIMBRA EN TRABES, COLUMNAS Y LOSAS ACABADO APARENTE A BASE DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM, CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, INCLUYE OBRA FALSA, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, DESCIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.00	\$ 799.21	\$ 14,385.78

34

35



VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
99	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'c=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA.	M3	2.70	\$ 5,179.57	\$ 13,984.84
100	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,550.68	\$ 9,550.68
101	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 13,778.85	\$ 13,778.85
102	SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA, CON CRISTAL FLOTADO Y EN ALUMINIO DE 3" CON MEDIDAS 1.90 DE ANCHO X 1.40 DE ALTO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, RIELES, CORREDERAS, LIMPIEZA, Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	3.00	\$ 10,476.16	\$ 31,428.48
103	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: CABLE CAL. 12 Y 14 RANURADO, POLIDUCTO, GIA, RECIBIR INSTALACIONES, CAJAS, CHALUPAS, PLACA, APAGADOR, TAPA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	\$ 521.34	\$ 1,564.02
104	SALIDA SANITARIA DE P.V.C. DE 2 A 4" PARA DESCARGA SANITARIA, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	\$ 782.80	\$ 2,348.40
105	SALIDA HIDRAULICA DE CPVC DE 1/2 A 1" PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	SAL	2.00	\$ 1,545.02	\$ 3,090.04
106	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL 2" CON CODO DE PVC SANITARIO DE 2"X90", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 417.84	\$ 417.84
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON TANQUE BAJO, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN SIMILAR, INCLUYE: ASIEN TO DE PLASTICO, LLAVE ANGULAR FIG. 401, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX, TANQUE, ACCESORIOS DE BRONCE PARA EL TANQUE BAJO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA, CUELLO DE CERA CON GUIA, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 5,906.35	\$ 5,906.35
108	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL, INCLUYE: PEDESTAL, LLAVE ANGULAR FIG. 401, CESPOL CROMADO, VALVULA ECONOMIZADORA, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA CALIFICADA HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 7,941.95	\$ 7,941.95
109	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 2,546.85	\$ 2,546.85

36

37



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Aut. Universitaria e Intersectorial del Estado de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

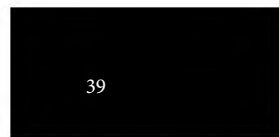
UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
110	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.M.A. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.00	\$ 681.79	\$ 16,362.96
111	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD $> 0 = 1.2 \text{ TON/M}^3$, LAVABILIDAD $> 0 = 4,000$ CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO $< 0 = 8$ HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DÍAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU	M2	48.00	\$ 120.52	\$ 5,784.96
112	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO A UNA CARA, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, $< 0 = 6$ HRS., TIEMPO DE SECADO DURO $< 0 = 24$ HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA	M2	30.00	\$ 137.14	\$ 4,114.20
113	IMPÉRMEABILIZACIÓN SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA. ACRITON PLUS, EN 2 CAPAS A RAZÓN DE 1 CAPA DE ACRITON SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEJANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA.	M2	18.00	\$ 266.73	\$ 4,801.14
114	REGISTRO FORJADO DE 40X40 Y DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE TABIQUE DE BARRO DE 11 CM ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4 Y TAPA DE CONCRETO $f_c= 150 \text{ KG/CM}^2$ T.M.A. 19 MM CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO ESTRUCTURAL	PZA	3.00	\$ 1,708.46	\$ 5,125.38



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
115	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 4,725.88	\$ 14,177.67
116	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. M-CSV-CAR-2-02-005/02)	M	30.00	\$ 39.43	\$ 1,182.90
117	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 1" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	77.00	\$ 52.91	\$ 4,074.07
118	SUMINISTRO CENTRO DE CARGA, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, CONEXIONES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 3,581.51	\$ 3,581.51
119	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	40.00	\$ 205.49	\$ 8,219.60
120	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	40.00	\$ 179.08	\$ 7,163.20
121	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F'C=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, AGREGADO DE GRAVA 3/4", TERMINADO ESCOBILLADO, REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10/10, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	36.00	\$ 383.56	\$ 13,809.16
122	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	37.20	\$ 18.42	\$ 685.22
SUMA					\$ 253,441.19
SUBTOTAL ACCESO REVOLUCIÓN VEHICULAR					\$ 253,441.19
ACCESO OLÍMPICA VEHICULAR CASETA Y OBRA CIVIL TORNICUETES					
123	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS Y TRAZOS CON CAL HIDRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	39.00	\$ 11.24	\$ 438.36
124	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y	M3	4.00	\$ 124.66	\$ 498.64
125	PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: DESPERDICIOS, CARGA Y ACARREO, NIVELACION, ELABORACION, MANO DE OBRA Y MATERIALES, SEGUN PROYECTO	M2	4.00	\$ 143.32	\$ 573.28
126	MURO DE 28 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS	M	9.40	\$ 535.74	\$ 5,035.96



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema Universitario y Educativo Responde a todos

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONG-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	GANT.	P.U.	IMPORTE
127	ANCLAJE DE CASTILLOS CON CONCRETO EN CIMENTACION Y PLANTA BAJA, F'c=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A. 19 MM. R.N. DE SECCION 40X40X60 CM. INCLUYE: FABRICACION, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO, VACIADO A BOTE, VIBRADO, CURADO CON AGUA, ACERO DE REFUERZO, ARTESA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO	PZA	6.00	\$ 287.81	\$ 1,726.86
128	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.20	\$ 208.91	\$ 668.51
129	MURO DE 14 CM DE ESPESOR CON TABICON 11X14X28 CM ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, HASTA 3.5 M DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS EN PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL	M2	23.92	\$ 388.29	\$ 9,267.90
130	DALA DE DESPLANTE Y/O INTERMADIA SECCION 14X20 DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM. DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS	M	9.20	\$ 357.15	\$ 3,285.78
131	CASTILLO SECCION 14X20 CM DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y ACERO 4 Ø 3 Y EST. #2 @ 20 CM. DESCIMBRA, CURADO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS, DESPERDICIOS	M	18.00	\$ 357.15	\$ 6,428.70
132	SUMINISTRO Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	47.24	\$ 417.84	\$ 19,989.47
133	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DEL NO. 3 (3/8"), DE FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DOBLECES, SILLETAS, DESPERDICIOS, HABILITADO, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	KG	160.56	\$ 59.06	\$ 9,482.67
134	CIMBRA EN TRABES, COLUMNAS Y LOSAS ACABADO APARENTE A BASE DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM, CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, INCLUYE: OBRA FALSA, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, DESCIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.00	\$ 799.21	\$ 14,385.78
135	CONCRETO EN ESTRUCTURA DE F'c=250 KG/CM2, HECHO EN OBRA, INCLUYE: ACARREOS, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA.	M3	2.70	\$ 5,179.57	\$ 13,984.84
136	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,550.68	\$ 9,550.68
137	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 13,778.85	\$ 13,778.85

42

43



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
138	SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA, CON CRISTAL FLOTADO Y EN ALUMINIO DE 3" CON MEDIDAS 1.90 DE ANCHO X 1.40 DE ALTO, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, RIELES, CORREDERAS, LIMPIEZA, Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION	PZA	3.00	\$ 10,476.16	\$ 31,428.48
139	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO Y/O APAGADOR, INCLUYE: CABLE CAL. 12 Y 14 RANURADO, POLIDUCTO, GIA, RECIBIR INSTALACIONES, CAJAS, CHALUPAS, PLACA, APAGADOR, TAPA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	3.00	\$ 521.34	\$ 1,564.02
140	SALIDA SANITARIA DE P.V.C. DE 2 A 4" PARA DESCARGA SANITARIA, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	SAL	3.00	\$ 782.80	\$ 2,348.40
141	SALIDA HIDRAULICA DE CPVC DE 1/2 A 1" PARA MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE: CODOS, COPLES, CORTES, DESPERDICIO, TRAZO, CONECCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	SAL	2.00	\$ 1,545.02	\$ 3,090.04
142	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL 2" CON CODO DE PVC SANITARIO DE 2"X90", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 417.84	\$ 417.84
143	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON TANQUE BAJO, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN SIMILAR, INCLUYE: ASIENTO DE PLASTICO, LLAVE ANGULAR FIG. 401, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX, TANQUE, ACCESORIOS DE BRONCE PARA EL TANQUE BAJO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA, CUELLO DE CERA CON GUIA, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	1.00	\$ 5,906.36	\$ 5,906.36
144	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL, INCLUYE: PEDESTAL, LLAVE ANGULAR FIG. 401, CESPOL CROMADO, VALVULA ECONOMIZADORA, CUBRETALADROS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, CALIFICADA HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 7,941.95	\$ 7,941.95
145	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 2,546.85	\$ 2,546.85
146	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.M.A. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	24.00	\$ 681.79	\$ 16,362.96

8

[Redacted signature area]

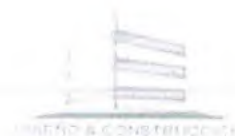
44

Handwritten signature

[Redacted signature area]

45

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
147	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU	M2	48.00	\$ 120.52	\$ 5,784.96
148	PINTURA DE ESMALTÉ ALQUIDALICO ANTICORROSIVO A UNA CARA , ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < 0 = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %. EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	30.00	\$ 137.14	\$ 4,114.20
149	IMPERMEABILIZACION SOBRE LADRILLO DE AZOTEA, MCA. ACRITON PLUS, EN 2 CAPAS A RAZON DE 1 CAPA DE ACRITON SIN DILUIR CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2 DEJANDO SECAR 24 HR. Y UNA 2a. CAPA EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: RASPADO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CON GARANTIA DE 6 AÑOS	M2	18.00	\$ 266.73	\$ 4,801.14
150	REGISTRO FORJADO DE 40X40 Y DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, MEDIDAS INTERIORES, CON MURO DE TABIQUE DE BARRO DE 11 CM ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4 Y TAPA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 T.M.A. 19 MM CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO ESTRUCTURAL	PZA	3.00	\$ 1,708.46	\$ 5,125.38
151	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	2.00	\$ 4,725.89	\$ 9,451.78



DÓC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
152	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CSV-CAR-2-02-005/02)	M	30.00	\$ 39.43	\$ 1,182.90
153	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 1" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	77.00	\$ 52.91	\$ 4,074.07
154	SUMINISTRO CENTRO DE CARGA, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, CONEXIONES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 3,581.51	\$ 3,581.51
155	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 8", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	47.00	\$ 205.49	\$ 9,658.03
156	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	60.00	\$ 179.08	\$ 10,744.80
157	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F'c=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM, AGREGADO DE GRAVA 3/4", TERMINADO ESCOBILLADO, REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 3-6-10/10, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	36.00	\$ 383.56	\$ 13,808.16
158	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	43.33	\$ 18.42	\$ 798.14
SUMA					\$ 253,848.25
SUBTOTAL ACCESO OLIMPICA VEHICULAR					\$ 253,848.25
RESUMEN					
SUBTOTAL CASETAS DE ACCESO PEATONAL					\$ 315,391.58
SUBTOTAL ACCESO REVOLUCION					\$ 678,907.96
SUBTOTAL ACCESO AV. OLIMPICA					\$ 648,266.21
SUBTOTAL ACCESO REVOLUCION VEHICULAR					\$ 253,441.19
SUBTOTAL ACCESO OLIMPICA VEHICULAR					\$ 253,848.25
SUBTOTAL					\$ 2,149,855.19
I.V.A.(16%)					\$ 343,976.83
TOTAL					\$ 2,493,832.02

48

GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE JUNIO DE 2025

JAS DICO S.A. DE C.V.

49 SELSO JESÚS ESTRADA CALDERÓN

50

Handwritten signature

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

DOC-7 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

OBRA: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

CONCURSO: CONC-020-VAAD-2025

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2025

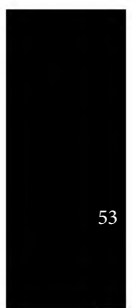
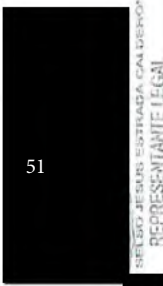
EMPRESA: IAS DICO S.A. DE C.V.

PARTIDA	D I A S C A L E N D A R I O																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
CASSETAS DE ACCESO PEATONAL																																
OBRA EXTERIOR																																
PRELIMINARES																																
OBRA CIVIL INSTALACIONES																																
ACCESO REVOLUCIÓN																																
CASETA Y OBRA CIVIL TORNIQUETES																																
ACCESO AV. OLÍMPICA																																
CASETA Y OBRA CIVIL TORNIQUETES																																
ACCESO REVOLUCIÓN VEHICULAR																																
CASETA Y OBRA CIVIL TORNIQUETES																																
ACCESO OLÍMPICA VEHICULAR																																
CASETA Y OBRA CIVIL TORNIQUETES																																

Handwritten signature

DOMICILIO: FRANCISCO VILLA 5647
COTOPILA, VERDEGALLES, MUNICIPIO VALLARTA, MT

SEBASTIÁN JESÚS ESTRADA CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signature

GUADALAJARA, JALISCO.
A 14 DE JULIO DE 2025

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANIFIESTO A USTED, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. NO. CONG-020-VAAD-2025 OBRA: OBRA CIVIL DE INGRESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LISTADO DEL PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	(1er) APELLIDO	(2do) APELLIDO	CURP	NSS
54	55	56	57	58

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO ATENTO A SUS COMENTARIOS

59

60

61 SELSO JESUS ESTRADA CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
30. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
32. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
33. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
34. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
38. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
39. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
40. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
41. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
42. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

43. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
44. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
45. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
46. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
47. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
48. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

49. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
50. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
51. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
52. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
53. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
54. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

55. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
56. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
57. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
58. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
59. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
60. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

61. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.